



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

*“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”*

**Oficio DGIF/SGVCG/DCG-91-2023**

**Asunto: Atención a informe final de la auditoría DAO/2023/34.**

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.

**Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza**  
Director General de Auditoría  
P r e s e n t e

En atención a los Resultados Finales de la auditoría número **DAO/2023/34**, denominada **“Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz”**, que fueron notificados mediante oficio núm. **CSCJN/DGA-DAO-770-2023**, de fecha 24 de noviembre de 2023, por el que se remite el **Informe de Resultados**, así como copia de las **Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales**, adjunto respuestas proporcionadas por la Subdirección General de Servicios, que atiende las siguientes acciones emitidas:

Resultado:	Acciones Emitidas:	Oficio de atención:
R2	23-034-R2-O01-10-1	<b>DGIF/SGS-I-370/203</b>
R3	23-034-R3-O01-10-1	<b>DGIF/SGS-I-370/203</b> <b>DGIF/SGS-I-371/203</b>

El oficio de respuesta junto con sus anexos se encuentra disponible en el siguiente vínculo: [RespResulFinales DAO2023-34](#).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle en cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga**  
**Enlace de la auditoría DAO/2023/34**

Conforme al oficio de designación DGIF/377/2023 del 15 de agosto de 2023

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

- C.c.p. **Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.**- Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.  
**Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez.**- Director de Auditoría de Obra y Servicios Relacionada con la Misma. Para su conocimiento.  
**Lic. Ricardo García Bautista.**- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.  
**Ing. Guillermo Ramírez Droscher.**- Subdirector General de Servicios. Par su conocimiento.  
**Arq. René Pérez Sánchez.**- Director de Servicios de Mantenimiento. Para su conocimiento.  
**Lic. Abraham González Rodríguez.**- Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales. Para su conocimiento.  
**Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán.** Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. Angel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	Lic. Pablo Rodríguez Gómez	Profesional Operativo	

DkCizNsw2S1WS3EnZKYHCj3Fj0JuRypSxjQ+MfkBx4=



**Anexo al Oficio DGIF/SGVCG/DCG-91-2023  
Respuesta a informe Final**

<b>Auditoría DAO/2023/34</b>		
<b>R2</b>	<b>Observación: 001</b>	<b>Acción emitida: 23-034-R2-001-10-1</b>
	La Dirección General de Infraestructura Física, presentó incumplimientos en las funciones de supervisión, vigilancia, revisión y control en la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo, de herrería, pintura, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas contratados; además no fundamentó la designación de los supervisores internos.	Que la Dirección General de Infraestructura Física precise, delimite y determine, en los procedimientos administrativos correspondientes, las funciones y atribuciones del supervisor interno; así como la colaboración y/o su participación en los trabajos de los servicios de mantenimiento realizados en las Casas de la Cultura Jurídica.
<b>Respuesta DGIF</b>		
<p>Para la atención de la acción emitida en comentario, se proporciona la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio <b>DGIF/SGS-I-370/2023</b>, en donde se solicita a la Dirección de Control de Gestión la actualización del procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b>.</li><li>2. <b>Correo electrónico</b> por el que la Subdirección General de Servicios remite el procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b>.<ol style="list-style-type: none"><li>2.1 Procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b> debidamente <b>firmado</b> por la <b>SGS</b>.</li></ol></li><li>3. Procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b>, autorizado y <b>firmado</b> por la <b>DGIF</b>.</li><li>4. <b>Correo electrónico</b> por el que se remite el procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b>, a la <b>DGPSI</b> debidamente <b>formalizado</b> por la <b>DGIF</b>.<ol style="list-style-type: none"><li>4.1 Procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b> debidamente <b>firmado</b> por la <b>SGS</b> y la <b>DGIF</b>.</li></ol></li><li>5. <b>Correo electrónico</b> de la <b>DGPSI</b> en el que indica que el Procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b>, fue <b>publicado</b>.</li><li>6. Oficio para la Subdirección General de Servicios relacionado con la actualización y difusión del procedimiento <b>PO-IF-SE-03 "Intendencia y Mantenimiento Programada"</b>.</li></ol> <p><b>Nota:</b> El procedimiento <b>PO-IF-SE-03</b>, puede ser consultado y/o descargado en el siguiente vínculo: <a href="#">Manuales de Procedimientos   Manuales Administrativos (pjf.gob.mx)</a></p> <p>La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo <a href="#">RespResulFinales DAO2023-34</a>, específicamente en la <b>Carpeta AE 23-034-R2-001-10-1</b>.</p> <p><b>Por lo anterior, se solicita la atención de la acción emitida.</b></p>		



**Fe de erratas:**

El oficio DGIF/SGS-I-370/2023 dice “Política de Operación 2.20”, debe decir “Política de Operación 2.21”, como está establecida en el Procedimiento PO-IF-SE-03.

<b>R3</b>	<b>Observación: O01</b>	<b>Acción emitida: 23-034-R3-001-10-1</b>
	El supervisor interno de cada uno de los mantenimientos dio por cumplidos los términos y alcances de los servicios de herrería 70220103, de pintura 70220126, de instalaciones hidrosanitarias 70220133, y de instalaciones eléctricas 70220156, mediante el listado de verificación, sin que se señale quién lo elaboró, quién supervisó y quién validó, así como la fecha de elaboración y el fundamento que regula su uso. Además de que tampoco se involucra en la supervisión y validación del informe con soporte fotográfico.	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente las acciones necesarias para fundamentar y fortalecer el uso del listado de verificación, al ser un documento esencial para la recepción de los trabajos ejecutados y el cierre administrativo en los mantenimientos preventivos contratados en las Casas de la Cultura Jurídica; así como incluir su participación en el informe con soporte fotográfico, con el fin de que dichos trabajos aseguren la salvaguarda del personal y del inmueble.

**Respuesta DGIF**

Para la atención de la acción emitida en comentario, se proporciona la siguiente información:

1. Oficio **DGIF/SGS-I-371/2023**, en alcance al similar **DGIF/SGS-I-370/2023**, por el que se solicita a la Dirección de Control de Gestión la actualización del procedimiento **PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada”**.
2. Oficio **DGIF/SGS-I-370/2023**, en donde se solicita a la Dirección de Control de Gestión la actualización del procedimiento **PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada”**.
3. **Correo electrónico** por el que se remite a la Subdirección General de Servicios el procedimiento **PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada”**.  
**2.1 Procedimiento PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada” debidamente firmado por la SGS.**
4. **Procedimiento PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada”, autorizado y firmado por la DGIF.**
5. **Correo electrónico** por el que la Dirección de Control de Gestión remite a la **DGPSI** el procedimiento **PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada” debidamente formalizado por la DGIF.**  
**5.1 Procedimiento PO-IF-SE-03 “Intendencia y Mantenimiento Programada” debidamente firmado por la SGS y la DGIF.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

6. Correo electrónico Procedimiento por el que la **DGPSI** informa a la Dirección de Control de Gestión que el procedimiento **PO-IF-SE-03** “Intendencia y Mantenimiento Programada”, se encuentra publicado.
7. Oficio de Actualización y difusión del procedimiento **PO-IF-SE-03** “Intendencia y Mantenimiento Programada”.

**Nota:** El procedimiento **PO-IF-SE-03**, puede ser consultado y/o descargado en el siguiente vínculo: [Manuales de Procedimientos | Manuales Administrativos \(pjf.gob.mx\)](#)

La información antes indicada podrá ser consultada en el vínculo [RespResulFinales DAO2023-34](#), específicamente en la **Carpeta AE 23-034-R3-O01-10-1**.

**Por lo anterior, se solicita la atención de la acción emitida.**

**Fe de erratas:**

Los oficios DGIF/SGS-I-370/2023 y DGIF/SGS-I-371/2023 dicen “Política de Operación 2.20”, deben decir “Política de Operación 2.21”, como está establecida en el Procedimiento PO-IF-SE-03.

DkCizNSw2S1WS3EnZKYHCj3Fj0JuRypSxjQ+MfKbXt4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**Oficio CSCJN/DGA/DAO-43-2024.**  
**Asunto: Notificación de Seguimiento**  
Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

**Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue**  
Directora General de Infraestructura Física  
**P r e s e n t e**

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante oficio núm. DGIF/SGVCG/DCG-91-2023, referente al seguimiento de las acciones promovidas en la Auditoría número DAO/2023/34 denominada "**Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz**", se tienen los siguientes resultados:

Se consideran **Atendidas** las acciones siguientes:

- **23-034-R2-O01-10-1**
- **23-034-R3-O01-10-1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza**  
Director General

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**. Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.  
**Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga** - Director de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Director de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Profesional Operativo	



**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO DGCCJ-1886-2023**

**Asunto:** Atención de acciones derivadas  
de la auditoría DAO/2023/34

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2023.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Por instrucciones del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, Alejandro Herrera Macías, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAO-795-2023, recibido el pasado 30 de noviembre, a través del cual hizo llegar el informe de resultados, así como las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, derivados de la auditoría DAO/2023/34 denominada “Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz”, de los cuales se advierte que, en el marco de dicha revisión, se determinaron seis acciones.

Sobre el particular, en aras de cumplir con las acciones señaladas, me permito comunicar lo siguiente:

**[1] 23-034-R1-003-10-1**

*Que la Casa de la Cultura Jurídica proporcione la evidencia documental que acredite que los concursantes que participaron en el procedimiento de adjudicación PCAD/CCJ/XALAPA/08/2022 de instalación hidrosanitaria, se dieron por enterados y enviaron la minuta del 3 de marzo de 2022 y el catálogo de conceptos modificado debidamente formalizado, a fin de comprobar la validez de ambos documentos.*

**Aclaraciones y/o justificaciones:**

En relación con la acción que nos ocupa, la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) en Xalapa, Veracruz, expresó lo siguiente para acreditar lo requerido:

*Sobre la evidencia documental que acredita que los concursantes que participaron en el procedimiento de adjudicación PCAD/CCJ/XALAPA/08/2022 de instalación hidrosanitaria, se dieron por enterados y consideraron lo establecido en la minuta del 3 de marzo de 2022 y en el catálogo de conceptos modificado, se cuenta con la siguiente información:*

*El prestador de servicio Domingo Salazar Salas envió adjunta a su propuesta la minuta firmada del 3 de marzo de 2022 y el catálogo de conceptos modificado. Dicha información se proporcionó durante el desarrollo de la auditoría, a través del correo electrónico de la propuesta presentada por el prestador de servicio, de fecha 8 de marzo de 2022.*

*El prestador de servicio Ixsaid Construcciones, S.A. de C.V., envió adjunta a su propuesta la minuta firmada del 3 de marzo de 2022 y el catálogo de conceptos modificado. Dicha información se proporcionó durante el desarrollo de la auditoría, a través del correo electrónico de la propuesta presentada por el prestador de servicio, de fecha 8 de marzo de 2022.*

*El prestador de servicio HG del Golfo, S.A. de C.V. envió adjunta a su propuesta la minuta firmada del 3 de marzo de 2022 y en su propuesta económica se aprecia que consideró los conceptos modificados del catálogo. Dicha información se proporcionó durante el desarrollo de la auditoría, a través del correo electrónico de la propuesta presentada por el prestador de servicio, de fecha 8 de marzo de 2022.*



*El prestador de servicio Especialistas en Mantenimiento Industrial y Sistemas Automatizados, S.A. de C.V. entregó de manera física una copia de la minuta firmada del 3 de marzo de 2022 y en su propuesta económica se aprecia que consideró los conceptos modificados del catálogo. La minuta firmada se adjunta como **Anexo 1** del presente documento y la información de su propuesta económica se proporcionó durante el desarrollo de la auditoría, a través del correo electrónico de la propuesta presentada por el prestador de servicio, de fecha 8 de marzo de 2022.*

*El prestador de servicio Ing. Felipe Rodríguez Yáñez (Yáñez Mantenimiento e Instalaciones), declinó su participación por motivos personales, en el procedimiento de contratación, lo cual hizo saber a través de su correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, que remitió en respuesta al envío que se hizo el 7 de marzo de 2022 de la minuta y del catálogo de conceptos actualizados. El correo electrónico donde manifiesta que no participará se adjunta como **Anexo 2**.*

*Por lo anterior, se considera que todos los concursantes que participaron en el procedimiento de adjudicación PCAD/CCJ/XALAPA/08/2022 de instalación hidrosanitaria, se dieron por enterados y consideraron lo establecido en la minuta del 3 de marzo de 2022 y en el catálogo de conceptos modificado, dado que sus propuestas que presentaron fueron conforme a lo señalado en dichos documentos, situación que no hubiera sido posible de no haberse enterado previamente de los cambios requeridos. Cabe señalar que debido a que se contó con las minutas modificadas y firmadas por separado por cada uno de los participantes, excepto del prestador de servicio que desistió en su participación, se trató de integrar en un solo documento electrónico las firmas recabadas de los participantes, por ello se distorsionó el documento que fue cargado en la plataforma de entrega recepción de la DGIF, relativo a la minuta final de la reunión de trabajo del 3 de marzo de 2022.*

Se proporciona la información y/o documentación a que se refiere la CCJ (**Anexo 1**).

**[2] 23-034-R4-001-10-1**

*Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Física, determinen las responsabilidades que sostendrá cada uno de los involucrados a partir del instrumento contractual en los servicios de mantenimiento efectuados en las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que el informe escrito con soporte fotográfico, que forma parte de los documentos que avalan los trabajos ejecutados, contenga la información precisa y se encuentre debidamente suscrito por el área técnica, así como por el administrador del contrato.*

**Aclaraciones y/o justificaciones:**

Sobre este aspecto, es importante hacer del conocimiento que el 17 de abril de 2018, personal de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) y de esta DGCCJ acordaron las actividades a realizar por parte de quienes intervienen en el desarrollo y ejecución de los contratos de mantenimientos (**Anexo 2**).

Cabe señalar que los acuerdos adoptados se analizarán de manera pormenorizada por esta DGCCJ, a fin de detectar áreas de oportunidad –enfocadas principalmente en su actualización y mejora de la gestión–, las cuales se someterán a la consideración de la DGIF.

Asimismo, es importante informar que, mediante oficio DGCCJ-1885-2023, se solicitó a la DGIF que designara personal, a fin de poder analizar el tema y adoptar acuerdos al respecto (**Anexo 3**).

Ahora bien, en relación con la acción que nos ocupa, se comunica que la CCJ en Xalapa indicó lo siguiente:



*La sede en Xalapa, Veracruz, se compromete a revisar dentro de sus posibilidades y toda vez que no es un área técnica, que el informe por escrito con soporte fotográfico de los trabajos de mantenimiento realizados, contengan información más precisa respecto a la ejecución de los mismos y que sea posible apreciar el antes, durante y después de los trabajos.*

**[3] 23-034-R4-O02-10-1**

*Que la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, solicite la evidencia documental al prestador de servicios de que el concepto IHS.10 fue reparado en el tiempo contratado, lo anterior a fin de corroborar que los trabajos fueron efectivamente realizados; asimismo solicite al área técnica la utilidad y el propósito del concepto IE029; y que esta haya cumplido su objetivo y las necesidades para las que fue contratado.*

**Aclaraciones y/o justificaciones:**

Al respecto, la CCJ comunicó lo siguiente:

*El 7 de diciembre de 2023 se solicitó mediante correo electrónico al prestador de servicio HG del Golfo, S.A. de C.V., del mantenimiento hidrosanitario del año 2022, su pronunciamiento respecto a lo señalado en el concepto IHS.10 "Suministro de fluxómetro de pedal..." y sobre la sustitución o aplicación de pintura en el tubo de alimentación de 1½" hasta 0.30 m., del sanitario de la caseta de vigilancia en la planta baja, por lo que en su respuesta recibida en esa misma fecha, manifestó que "NO SE CUENTA CON LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE AVALE TAL EVENTO DEBIDO A QUE EL EQUIPO DE COMPUTO CON LO QUE SE REALIZO ESE TRABAJO FUE LLEVADO A MANTENIMIENTO Y SUFRIO UN DAÑO EN EL DISCO DURO POR LO QUE NO NOS FUE POSIBLE RECUPERAR ESA INFORMACION" y respecto al importe del costo de los trabajos indicados en la minuta de la reunión de trabajo, como parte del concepto IHS.10, señaló lo siguiente: "SUSTITUCION O APLICACIÓN DE PINTURA EN TUBO DE ALIMENTACION DE 1 1/2" Y HASTA .30 M QUE INCLUYO LIJADO DE SUPERFICIE, ACENTADO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA CON UN IMPORTE DE \$180 .00 PESOS (CIENTO OCHENTA PESOS) MAS IVA ( \$28.80 ) HACIENDO UN TOTAL DE \$ 208.80 PESOS (DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100M.N)", adjuntándose al presente como **Anexo 3** las gestiones realizadas, que incluyeron un alcance a la información proporcionada por el prestador de servicio para especificar el desglose de los materiales y los trabajos considerados.*

*Con base en las respuestas obtenidas del prestador de servicio, se solicitó al área técnica su confirmación respecto al importe que determinó el prestador de servicio, sobre la sustitución o aplicación de pintura en el tubo de alimentación de 1 ½" hasta 0.30 m., para estar en posibilidad de proceder al cálculo y a la recuperación del recurso correspondiente. El área técnica remitió su respuesta a través del correo electrónico del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual determina un costo estimado de dichos trabajos de \$182.00 con IVA incluido, por lo que se procederá a la recuperación de dicho costo con los intereses correspondientes, calculados desde la fecha de pago que fue el 8 de junio de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de \$215.89 (Doscientos quince pesos, 89/100 M.N.), considerando una tasa mensual de 0.98 por ciento, conforme a la fracción I del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. Se adjuntan los correos electrónicos de fechas 8 y 13 de diciembre de 2023, remitidos al área técnica y de su respuesta, respectivamente, como **Anexo 4**.*

*Respecto al concepto IE.029 del catálogo de conceptos relativo al mantenimiento eléctrico de 2022 y al listado de toda la iluminación fuera o dentro del catálogo del tipo de luminarias y/o lámparas (características, marca, modelo y tipo; fluorescente o led) así mismo realizar la lista*



*de los apagadores, contactos o receptáculos los cuales deben ser del tipo contacto polarizado dúplex con puesta a tierra, en cada una de las áreas de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, el 6 de diciembre de 2023 se solicitó al Ing. Arq. Luis Arturo García Peralta, Subdirector del área técnica, su pronunciamiento para ampliar la información sobre el uso y la aplicación del listado entregado por el prestador de servicio y aportar en su caso, la evidencia correspondiente. En respuesta a lo anterior, el Ing. Arq. Luis Arturo García Peralta, señaló a través de correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2023, que "... en seguimiento del correo respecto a la solicitud de apoyo e información sobre mantenimiento 2022 Xalapa; específicamente CS 70220156 Mantenimiento Eléctrico de la C.C.J. en Xalapa, Veracruz; me permito informarle en relación al concepto IE.029 con la consulta acerca de la utilidad del listado y si cumplió con las necesidades requeridas, en los términos presentados por el prestador de servicio; se informó que la utilidad del entregable contratado bajo ese concepto cumplió con las necesidades requeridas, en atención a la solicitud de ampliar la información se anexa la tabla comparativa donde se utilizó el listado para la actualización del catálogo de conceptos 2023", adjuntando en su correo electrónico una tabla comparativa de conceptos 2022 y 2023 y anexando a su correo el catálogo de conceptos para el mantenimiento eléctrico de 2023 y el listado que fue generado y entregado por el prestador de servicio en 2022. Los correos electrónicos de referencia se adjuntan como **Anexo 5**.*

Se proporciona la información y/o documentación a que se refiere la CCJ (**Anexo 4**).

**[4] 23-034-R4-O03-10-1**

*Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, solicite a la empresa la evidencia documental que acredite el entregable del resultado de las pruebas realizadas, en el concepto IE.015 y/o en su caso la recuperación del pago respecto a este rubro, más los intereses generados, con la finalidad de que se subsane el acto omitido.*

**Aclaraciones y/o justificaciones:**

Esta DGCCJ, con apoyo de la CCJ en Xalapa, emprendió las acciones tendentes a cumplir la acción determinada. Al respecto, dicha sede informó lo siguiente:

*El pasado 16 de noviembre de 2023 se solicitó al prestador de servicio Ixsaid Construcciones, S.A. de C.V., mediante correo electrónico y a través del oficio número CCJ/XAL-720/2023, que proporcionara la evidencia documental con los resultados de las pruebas de voltaje contratadas en el mantenimiento eléctrico de 2022 del concepto IE.015, que acredite su realización y la comprobación del estado que presentaron, a lo cual el prestador de servicio remitió un correo electrónico el 23 de noviembre de 2023, en el que manifestó que "...INFORMO A USTED QUE DICHO CONCEPTO IE.015.- PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE TUBO LED CURVALUM T8 DE 18 WATTS, CON INTERVENCION DE TODO LO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA UNA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCION. P.U.O.C.T., DICE MUY CLARO PRUEBA DE VOLTAJE Y NO TOMA DE LECTURAS O DE MEDICIONES, POR LO CUAL EN DICHO CONCEPTO SE COMPRUEBA LA AUSENCIA Y PRESENCIA DE POTENCIAL PARA LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA AJUSTE DE CONEXIONES, CAMBIO DE CONECTORES DAÑADOS EN CASO DE EXISTIR Y SUSTITUCION DE LAMPARAS FUNDIDAS CON PRODUCTO DE RECUPERACION, POR LO CUAL DICHO CONCEPTO FUE ATENDIDO DE ACUERDO A SU CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASI COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL FUE ENTREGADA EN EL REPORTE FOTOGRAFICO Y ANEXOS."*



Y finaliza su escrito señalando que “...LE HACEMOS MENCION QUE NUESTRA GARANTIA YA EXPIRO EN EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIN HABER TENIDO ALGUN RECLAMO DE DICHO CONCEPTO O CATALOGO, POR LO CUAL HEMOS CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EN DICHA OBRA.” Se adjunta como **Anexo 6** el correo electrónico de respuesta del prestador de servicio.

Así mismo, y derivado de la respuesta del prestador de servicio, la sede en Xalapa solicitó al área técnica a través del correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2023, la información adicional siguiente:

“1. Explicar en qué consisten las pruebas de voltaje solicitadas en el concepto IE.015.

2. Indicarnos en qué parte de los documentos entregados por el prestador de servicio, se observa la realización de las pruebas de voltaje indicadas en el concepto IE.015”.

En atención a lo anterior, el 13 de diciembre de 2023 la unidad técnica respondió: “Con relación al concepto IE.015 solicitando más información sobre el alcance de lo requerido y acreditación de las pruebas de voltaje especificadas; las cuales no son tomas de lecturas o medición de voltajes (mismas que no están especificadas o solicitadas como parte de los alcances, por lo que no hay un resultado o evidencia documental) ya que solo se trata de comprobar la ausencia o existencia de la energía eléctrica y poder realizar el mantenimiento. Está comprobación se ve reflejada como parte de las lecturas promedio de voltaje en cada fase de tableros, interruptores y circuitos, como se observa en los puntos 1 y 2 del reporte técnico.” Cabe mencionar que en el mismo reporte técnico, se indica lo siguiente: “15.- SE REALIZA PRUEBAS DE VOLTAJE, LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONEXIONES DE TUBO LED CURVALUM T8 DE 18 WATTS, AI COMO SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS FUNDIDAS EN MAL ESTADO.” Se adjuntan los correos electrónicos de referencia y el reporte técnico como **Anexo 5**.

Se proporciona la información y/o documentación a que se refiere la CCJ (**Anexo 5**).

#### **[5] 23-034-R4-004-10-1**

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, solicite la reclasificación del material adquirido en los conceptos IHS.09 e IHS.10 a fin de que se actualice su registro en los activos e inventarios de este Alto Tribunal y que implemente las acciones necesarias, para que en futuras contrataciones se registre correctamente las adquisiciones de materiales o equipos en la partida presupuestal correspondiente.

#### **Aclaraciones y/o justificaciones:**

Esta DGCCJ, con apoyo de la CCJ en Xalapa, emprendió las acciones tendentes a cumplir la acción determinada. Al respecto, la referida sede señaló que:

La sede en Xalapa consultó con las áreas correspondientes el procedimiento para solicitar la incorporación de la bomba centrífuga y del fluxómetro de pedal a los activos del Alto Tribunal, los cuales fueron suministrados durante el mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias de 2022, por lo que el 24 de noviembre de 2023, se hizo la solicitud correspondiente a la Dirección General de Recursos Materiales a través de la Ventanilla de Gestiones Electrónicas por teams y por correo electrónico, para la generación de la entrada de almacén respectiva, dicha solicitud fue registrada con el folio 65, estando en espera de recibir la entrada de almacén. Se adjunta la documentación soporte del trámite y la consulta realizada el 8 de diciembre del año en curso, sobre el estado actual del trámite, como **Anexo 7**, estando en espera de recibir la respuesta correspondiente de la Dirección General de Recursos Materiales.



Se proporciona la información y/o documentación a que se refiere la CCJ (**Anexo 6**).

**[6] 23-034-R5-001-10-1**

*Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Física, implementen las acciones necesarias para fundamentar y fortalecer el uso del listado de verificación, al ser un documento esencial para la recepción de los trabajos ejecutados y el cierre administrativo en los mantenimientos preventivos contratados en las Casas de la Cultura Jurídica.*

**Aclaraciones y/o justificaciones:**

Al respecto, se informa que el tema materia de esta acción será analizado con la DGIF, a fin de poder adoptar de manera coordinada los acuerdos y/o las medidas a que haya lugar encaminadas a fundamentar y fortalecer el uso del listado de verificación de los mantenimientos ejecutados en las CCJ (**véase Anexo 3**).

Los documentos anexos a que se hace referencia en el cuerpo de este oficio fueron depositados en la carpeta de *SharePoint* habilitada como repositorio que, en su oportunidad, fue compartida por la Dirección General de Auditoría.

Por lo anterior, mucho le agradeceré que, de no mediar inconveniente alguno, tenga por solventadas las acciones a que haya lugar determinadas en el informe de auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Rodrigo Villa González**  
Subdirector General de Casas de la Cultura Jurídica

ELR/VIHH

EsYA56jhK3KU9+d6OPLeOv27zI4QJImtn4GBHMUb0=



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**OFICIO DGCCJ-0014-2024**

**Asunto:** Alcance atención de acciones derivadas  
de la auditoría DAO/2023/34

Ciudad de México, a 04 de enero de 2024.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Por instrucciones del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, Alejandro Herrera Macías, y en alcance al oficio DGCCJ-1886-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, me refiero a la acción número 23-034-R4-O02-10-1,<sup>1</sup> derivada de la auditoría DAO/2023/34 denominada “Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz”, en relación con la cual esta unidad administrativa expresó, entre otros aspectos, lo siguiente:

*El 7 de diciembre de 2023 se solicitó mediante correo electrónico al prestador de servicio HG del Golfo, S.A. de C.V., del mantenimiento hidrosanitario del año 2022, su pronunciamiento respecto a lo señalado en el concepto IHS.10 “Suministro de fluxómetro de pedal...” y sobre la sustitución o aplicación de pintura en el tubo de alimentación de 1½" hasta 0.30 m., del sanitario de la caseta de vigilancia en la planta baja, por lo que en su respuesta recibida en esa misma fecha, manifestó que “NO SE CUENTA CON LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA QUE AVALE TAL EVENTO DEBIDO A QUE EL EQUIPO DE COMPUTO CON LO QUE SE REALIZO ESE TRABAJO FUE LLEVADO A MANTENIMIENTO Y SUFRIO UN DAÑO EN EL DISCO DURO POR LO QUE NO NOS FUE POSIBLE RECUPERAR ESA INFORMACION” y respecto al importe del costo de los trabajos indicados en la minuta de la reunión de trabajo, como parte del concepto IHS.10, señaló lo siguiente: “SUSTITUCION O APLICACIÓN DE PINTURA EN TUBO DE ALIMENTACION DE 1 1/2” Y HASTA .30 M QUE INCLUYO LIJADO DE SUPERFICIE, ACENTADO DE PINTURA Y APLICACIÓN DE 2 MANOS DE PINTURA CON UN IMPORTE DE \$180.00 PESOS (CIENTO OCHENTA PESOS) MAS IVA ( \$28.80 ) HACIENDO UN TOTAL DE \$ 208.80 PESOS (DOSCIENTOS OCHO PESOS 80/100M.N.)”, adjuntándose al presente como Anexo 3 las gestiones realizadas, que incluyeron un alcance a la información proporcionada por el prestador de servicio para especificar el desglose de los materiales y los trabajos considerados.*

*Con base en las respuestas obtenidas del prestador de servicio, se solicitó al área técnica su confirmación respecto al importe que determinó el prestador de servicio, sobre la sustitución o aplicación de pintura en el tubo de alimentación de 1 ½" hasta 0.30 m., para estar en posibilidad de proceder al cálculo y a la recuperación del recurso correspondiente. El área técnica remitió su respuesta a través del correo electrónico del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual determina un costo estimado de dichos trabajos de \$182.00 con IVA incluido, por lo que se procederá a la recuperación de dicho costo con los intereses correspondientes, calculados desde la fecha de pago que fue el 8 de junio de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2023, cuyo importe total asciende a la cantidad de \$215.89 (Doscientos quince pesos, 89/100 M.N.), considerando una tasa mensual de 0.98 por ciento, conforme a la fracción I del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. Se adjuntan los correos electrónicos de fechas 8 y 13 de diciembre de 2023, remitidos al área técnica y de su respuesta, respectivamente, como Anexo 4. (sic)*

(...)

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, hizo llegar el comprobante de un depósito realizado el 15 de diciembre de 2023, por el monto de \$215.89 pesos (**Anexo Único**), el cual, de acuerdo con dicha sede, corresponde a la recuperación

<sup>1</sup> 23-034-R4-O02-10-1

Que la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, solicite la evidencia documental al prestador de servicios de que el concepto IHS.10 fue reparado en el tiempo contratado, lo anterior a fin de corroborar que los trabajos fueron efectivamente realizados (...).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

---

que se realizó ante el prestador de servicio HG del Golfo, S.A. de C.V., con motivo de los trabajos de sustitución o aplicación de pintura en el tubo de alimentación de un fluxómetro, del mantenimiento hidrosanitario de 2022, del concepto IHS.10, relativo a “Suministro de fluxómetro de pedal”.

Lo anterior se comunica para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Rodrigo Villa González**  
Subdirector General de Casas de la Cultura Jurídica

ELR/MIHH

yahtfC8PqK8O6jvd0wwqcALhr/vraj23BWARjY5Dew=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
CONTRALORÍA.  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**Oficio CSCJN/DGA/DAO-47-2024.**  
**Asunto: Notificación de Seguimiento**  
Ciudad de México, a 10 de enero de 2024.

**Lic. Alejandro Herrera Macias**  
Director General de Casas de la Cultura Jurídica  
**P r e s e n t e**

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del apartado III "Seguimiento de Recomendaciones" de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante oficios núms. DGCCJ-1886-2023 y DGCCJ-0014-2024, referentes al seguimiento de las acciones promovidas en la Auditoría número **DAO/2023/34** denominada **"Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz"**, se tienen los siguientes resultados:

Se consideran **Atendidas** las acciones siguientes:

- **23-034-R1-O03-10-1**
- **23-034-R4-O01-10-1**
- **23-034-R4-O02-10-1**
- **23-034-R4-O03-10-1**
- **23-034-R4-O04-10-1**
- **23-034-R5-O01-10-1**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza**  
Director General

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

**Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.** Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Maestro Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Director de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Profesional Operativo	

KS+I5asdrDrk/NPdaLhxVHQDD8gD9KynuGwrdfv4CI=